



ACUERDO DE CONCEJO N° 093 -2012-MPI

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ICA.

VISTO; en Sesión ORDINARIA de fecha 29 DE DICIEMBRE DE 2012, el Informe N° 0456-2012-GGI-MPI de la Gerencia de Gestión Institucional, Informe Legal N° 141-2012-GAJ-MPI-ECHH y el Oficio N° 977-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 1787-2012-SG-MPI de la Secretaría General, el Dictamen de Comisión N° S/n-2012-R-CAAPP-MPI y el Oficio N° 067-2012-REGIDOR-JPG/MPI de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

Que, el Artículo 38° de la Constitución Política del Estado, establece el Principio de Legalidad, que obliga a todos los Peruanos a respetar, cumplir y defender la Constitución y el Ordenamiento Jurídico de la Nación, lo que concuerda con el Artículo IV Inciso 1.1) del Título Preliminar de la Ley N° 27444; en consecuencia debe cumplirse y respetar los lineamientos contenidos en el Artículo 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 004-2012-EF750.01, que constituyen la normativa principal y fundamental para la aprobación de los PIA 2013. En el caso de las Municipalidades Provinciales o Distritales, resulta de aplicación lo que dispone el Artículo 9° Inciso 16) de la Ley N° 27972 en cuanto señala que corresponde el Concejo Municipal "Aprobar el presupuesto anual y sus modificación es dentro de los plazos establecidos por la ley, bajo responsabilidad".

Que, el Artículo 54° Numeral 54.1), Incisos a) y b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que los Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de Diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia; asimismo se dispone que presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuestos y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante el Informe N° 0456-2012-GGI-MPI, el Gerente de Gestión Institucional; señala: "(...) el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica, correspondiente al Año Fiscal 2013, asciende a la suma total de Setenta y Un Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles (S/ 71,278,870.00); el presupuesto de ingresos ha sido elaborado en base a la programación de ingresos del Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT-Ica) comunicado por el Oficio N° 573-2012-G/SAT-ICA, así como teniendo en cuenta la información contenida en la Resolución Directoral N° 001-2012-EF/64.03 que publica los montos estimados de recursos públicos correspondientes a las transferencias por conceptos del Fondo de Compensación Municipal, Canon, Rentas de Aduanas, FOCAM y Regalías Mineras; el presupuesto de gastos corrientes ha sido elaborado teniendo en cuenta la información del Presupuesto Analítico de Personal, el Cuadro de Necesidades; el presupuesto de inversión ha sido elaborado teniendo en cuenta los proyectos de inversión pública aprobados en el proceso del presupuesto participativo"; asimismo, informa que el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura 2013, ha sido puesto en conocimiento de cada uno de los Señores integrantes del Concejo Municipal, para la aprobación respectiva por el Concejo Municipal según las atribuciones conferidas por numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe Legal N° 141-2012-GAJ-MPI, señala en el punto tercero: "Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, evaluando el Proyecto del PIA 2013, llega a establecer que el presupuesto de ingresos ha sido elaborado en base a la programación de ingresos del Servicio de Administración Tributaria contenido en el Informe N° 060-2012-DG-SGO-SAT-ICA, emitido por Subgerencia de Operaciones de SAT-Ica





Municipalidad Provincial de Ica



donde se efectúa una proyección de ingresos teniendo en cuenta las recaudaciones de los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012, entendiéndose que los niveles de recaudación mejoraran en la medida que mejoran los servicios municipales, y proponen que se efectúe acciones que se detallan en el referido informe"; opinando dicha Gerencia, por la procedencia de la aprobación del PIA 2013 para la Municipalidad Provincial de Ica, según las especificaciones técnicas y presupuestarias contenidas en el Informe N° 0456-2012-GGI-MPI; opinión que es compartida por el Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme se encuentra descrito en el Oficio N° 977-2012-GAJ-MPI.

Que, los Regidores integrantes de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, han emitido por unanimidad el **Dictamen de Comisión N° S/n-2012-R-CAAPP-MPI**, en forma favorable para la aprobación de PIA 2013, coincidiendo con la opinión contenida en el Informe Legal N° 141-2012-GAJ-MPI-ECHH y el Oficio N° 977-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que corresponde que los actuados sean sometidos al Concejo Municipal en atención a lo que prescribe el Artículo 9° Inciso 16) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en merito las opiniones técnicas y legales, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013 de la Municipalidad Provincial de Ica, según las expectativas técnicas y presupuestarias contenidas en el Informe N° 0456-2012-GGI-MPI de la Gerencia de Gestión Institucional, y de conformidad al Artículo 54° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

El Presupuesto de ingresos según Rubros de Financiamiento, se encuentra resumido en el cuadro siguiente:



INGRESOS		GASTOS	
RUBROS DE FINANCIAMIENTO	En Nuevos Soles	GENERICAS DE GASTO	En Nuevos Soles
00 Recursos Ordinarios	1,397,957.00	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	15,676,317.00
09 Recursos Directamente Recaudados	10,187,982.00	2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	3,304,320.00
07 Fondo de Compensación Municipal	18,031,792.00	2.3. Bienes y Servicios	14,453,540.00
08 Impuestos Municipales	11,692,018.00	2.4. Donaciones y Transferencias	196,240.00
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	29,969,121.00	2.5. Otros Gastos	1,768,444.00
		2.6. Adquisición de Activos No Financieros	35,880,009.00
TOTAL INGRESOS	71,278,870.00	TOTAL GASTOS	71,278,870.00

SEGUNDO.- Disponer la presentación del PIA 2013 de la Municipalidad Provincial de Ica, ante la Comisión de Presupuestos y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

TERCERO.- Encargar al Secretario General de esta Municipalidad, la notificación y distribución del presente acuerdo con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ALDO MANUEL GARCIA

Nueva Imagen
Nuevo Futuro